



PROGRAMA "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES"
ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)
CONTRATO N° 01-ASIGNACIÓN-TENAMAXTLÁN-VH-TRANSPORTES-SEDIS-2016
H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO

FECHA DE INICIO: 20 DE MAYO DE 2016

TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

OCTAVA.- Con antelación al vencimiento de la póliza de seguro con la que cuenta el autobús, "LA DIRECCIÓN" del programa le hará llegar a él "AYUNTAMIENTO" el recibo correspondiente para que efectúe el pago de este, y tendrá un plazo de 5 días hábiles posteriores al recibir el recibo para efectuar dicho pago y enviar vía oficio el comprobante de pago, de no ser así, el vehículo no podrá circular bajo ninguna circunstancia y será causal de rescisión de dicho contrato de forma inmediata.

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del **AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con **RFC SPC130227L99**, domicilio Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, a partir del día siguiente de que venza la póliza y **deberá renovar la póliza por una vigencia no menor a un año, durante todo el tiempo que permanezca en posesión del bien comodatado.**

2.- El seguro que se contratará a partir del segundo año, estará bajo las siguientes especificaciones:

- Daños Materiales 1'647,000 (Un millón seiscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N), con un deducible del 5%. Cada año se deberá de tomar en cuenta la depreciación natural del vehículo.
- Robo Total 1'647,000 (Un millón seiscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N), con un deducible del 10%. Cada año se deberá de tomar en cuenta la depreciación natural del vehículo.
- Responsabilidad Civil, 1'500,000 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) Por Evento
- Responsabilidad Civil Complementaria Personas 5'000,000 (Cinco millones de Pesos 00/100 M.N) Por Evento
- Responsabilidad Civil Cruzada, Amparado
- Gastos Médicos Conductor \$ 300,000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) Por Evento
- Gastos Legales, Amparado
- Responsabilidad Civil Pasajero 5000 DSMGVDF Por Pasajero
- Responsabilidad Civil Complementaria Pasajero 10,000,000 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) Por Evento
- Muerte del conductor X AA 50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

3.- La cobertura de la póliza deberá ser renovada anualmente, y toda vez que está este próxima a vencer, y bajo las mismas condiciones mencionadas al inicio de la clausula Octava de este contrato.

4.- "EL AYUNTAMIENTO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización del(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

5.- "EL AYUNTAMIENTO", realizará los pagos sobre las instalaciones de los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de él(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o pérdida de él(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "EL AYUNTAMIENTO" pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida **EL AYUNTAMIENTO**, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **LA DIRECCIÓN**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar los pagos de refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en "LA DIRECCIÓN", el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

DECIMA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de él(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, "EL AYUNTAMIENTO", realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "LA DIRECCIÓN" y con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

DECIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) vehículos(s) comodatados.

DECIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", facilitará y permitirá al personal de "LA DIRECCIÓN" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de "LA DIRECCIÓN", podrá solicitar en cualquier momento la devolución de él(los) vehículo(s), obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

1. De no cumplirse alguna de las obligaciones que mencione este contrato, a la tercera notificación que se realice vía oficio emitido por "La Dirección" por incumplimiento, se procederá a solicitar la devolución del vehículo y así mismo causara la rescisión de este contrato.

DECIMA CUARTA.- Así también para la comprobación y acreditación del buen funcionamiento del programa **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a elaborar un informe semestral el cual será por medio de una captura en la página web que la "DIRECCIÓN" indique y posteriormente deberá enviar la evidencia de captura acompañada de oficio firmado por el Presidente en las fechas que esta indique